



RESOLUCIÓN 92/2026

Asunto: Resolución de los requerimientos de subsanación, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, y nombramiento de los miembros que conforman el Tribunal Calificador, relativo a la convocatoria para la selección de candidatos/as y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de Técnico/a de Participación Ciudadana de la Cuadrilla de Añana.

CONSIDERANDO que, mediante Resolución de la Presidencia nº79/2026 de fecha 27/04/2026, se aprobó provisionalmente el listado de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección de candidatos/as y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de Técnico/a de Participación Ciudadana de la Cuadrilla de Añana.

RESULTANDO que, en la citada Resolución de la Presidencia también se requirió por plazo máximo de 5 días hábiles para que, las personas aspirantes excluidas provisionalmente, presentaran en tiempo y forma cierta documentación no presentada junto con la solicitud de inscripción. Este plazo finalizó el 15/05/2026.

RESULTANDO que, mediante Resolución de la Presidencia nº83/2026 de fecha 04/05/2026, se resolvió corregir varios errores existentes en la Resolución de la Presidencia nº79/2026 de fecha 27/04/2026, toda vez que se admitieron provisionalmente y por error, a tres personas aspirantes que no cumplen con el requisito de la titulación, toda vez que las titulaciones exigidas conforme a las bases, son “sociología, ciencias políticas, derecho, economía o equivalente”, y algunas personas aspirantes han presentado titulación en Educación Primaria, Relaciones Internacionales o en Antropología Social y Cultural.

RESULTANDO que, en la citada Resolución de la Presidencia nº83/2026 de fecha 04/05/2026, se volvió a requerir por plazo máximo de 5 días hábiles para que, las personas aspirantes excluidas provisionalmente, presentaran en tiempo y forma cierta documentación no presentada junto con la solicitud de inscripción.

VISTO que dicho plazo ya ha precluido y, que las personas aspirantes requeridas, han cumplimentado correctamente la documentación exigida, en tiempo y forma, exceptuando, dos de las personas aspirantes que no han cumplimentado dicho trámite de subsanación.

VISTO que otra persona aspirante a la que se le ha requerido, entre otro documento, de la aportación de título académico, aporta la titulación de Relaciones Internacionales, no siendo requisito válido conforme viene recogido en las Bases de la presente convocatoria.



CONSIDERANDO lo preceptuado en la Clausula Quinta de las Bases de la Convocatoria.

Por todo ello, y en aplicación a lo recogido en el art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla del Territorio Histórico de Álava, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, de acuerdo a lo siguiente:

LISTADO ADMITIDO/AS:

Apellidos	Nombre	DNI
URIARTE FERNANDEZ DE OLANO	ASKOA	*****718N
LAREO UNZAGA	GAIZKA	*****597A
GARCIA ORTEGA	IASONE	*****603S
OROKIETA MARTINEZ	IMANOL	*****198V
CALVO CUESTA	IRUNE	*****096G
SASIAIN ABIN	JULEN	*****697E
FRESNO GANZABAL	NAGORE	*****549C
ABAD RODRIGUEZ	TELLO	*****395L
DIAZ HERRERO	ANE MIREN	*****446L
BENITO GOMEZ	BATIRTZE	*****399H
GALLETEBEITIA GABIOLA	IBAN	*****357V
LAUZURICA BAJO	IDOIA	*****040W
MADARIAGA REY	IGOR	*****156S
FERNANDEZ GONZALEZ	JON	*****574F
SORDOVILLA LACABE	MARIA SUSANA	*****709K
MARTINEZ ALONSO	RUBEN	*****571N
VELEZ DE MENDIZABAL HERNANDEZ	RUBEN	*****512K
BOUZIANE EL BAYANE	ANA MARÍA	*****502H

LISTADO EXCLUIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de exclusión
ALBERDI SOLOLUCE	OLAIA	*****254Y	No cumple con el requisito de la titulación
BARQUÍN SARACIBAR	DAVID	*****206K	No cumple con el requerimiento
ALCALDE CORZO	ROCÍO	*****637L	No cumple con el requerimiento

SEGUNDO.- Constituir y determinar la composición del Tribunal Calificador, el cual está formado por:



	Presidente/a	Secretario/a	Vocal
Titulares	Isabel Calderero Anguiano	María Mar Belategui Izar de la Fuente	Lorena Llana Labaca
Suplentes	César Ortega Amestoy	Raquel Abascal Hermosilla	Itziar Garayo Mugarza

TERCERO.- Poner en conocimiento de cada aspirante la existencia de la presente Resolución, por medio del correo electrónico que han facilitado a tal efecto, a los fines oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, a 18 de mayo de 2026.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Rubén Torremocha Galán

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO,**



Fdo.: Héctor Borrero Calvo